



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

87

742-

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 04 -2001-MDP

Paján, 15 de Marzo del 2001.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DEL 14-03-2001. APROBO
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA SOBRE SANCION POR CARECER DE POLIZA DE SEGURO EN CONDUCCION DE VEHICULOS MENORES

ING° EDUARDO C. GARCIA M.
D.F. 32829

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal, cumple su función normativa, entre otros mecanismos mediante Ordenanza Municipal que tiene rango de ley conforme al inciso 4 del artículo 200 de la acata Carta Magna;

Que, el DS 004-2000-MTC regula las actividades del transporte menor de carga y pasajeros;

Que, con Ordenanza N° 03-2000-MTC regula el transporte menor en el Distrito de Paján, cuyo artículo 29° establece las sanciones por infracciones al mismo;

Que, es necesario modificar la sanción referida a la carencia de póliza de seguro a la luz del nuevo DS 049-2000-MTC, Art. 38°.

Aprobó la siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR la sanción MO4 de la ordenanza N° 03-2000-MDP y establecer la retención del permiso de operación, internamiento del vehículo, en virtud del Art. 38° del DS 049-2000-MTC.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente en el medio difusión de mayor alcance.



Regístrese y Comuníquese

LUIS H. VASQUEZ NACARINO
ALCALDE

**Paján el dorado del Valle de Chicama
Rumbo al Siglo XXI**